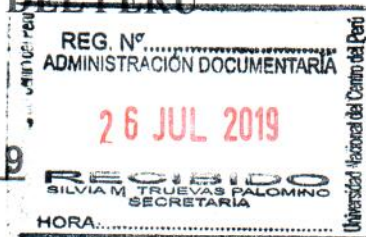




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2838-R-2019



Huancayo, 18 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0492-2019-OGAL/UNCP presentado el 04 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00234-2016-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ha emitido el Auto Final de fecha 28 de junio 2016, contenida en la Resolución N° 03, en el proceso contencioso administrativo seguido por Rolando Gamaniel Montalván Lozano contra la UNCP; que resuelve declarar concluido el proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo, en consecuencia ordena a la UNCP, dar cumplimiento al pago devengado de la homologación de las remuneraciones del demandante por el periodo comprendido desde el 23 de junio del año 1992 hasta el 24 de diciembre 2005, mas los intereses legales generados;

Que, el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución N° 08 de fecha 17 de junio 2019, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 155-2019-OPJSM-CSJJU/PJ de fecha 02 de mayo 2019, que concluye en un monto de S/ 254,062.24 por concepto de homologación de sueldo y en cuanto a los intereses legales en la suma de S/ 240,116.98. Asimismo, siendo su estado de ejecución se requiere a la demandada cumpla con lo dispuesto en la Sentencia de autos en su integridad abonando a favor del recurrente por concepto de homologación de sueldos mas sus respectivos intereses legales ascienden a la suma total de S/ 494,179.22 soles;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se de cumplimiento al mandato judicial de pago de homologación del docente activo Rolando Gamaniel Montalván Lozano adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, mas los intereses laborales en la suma de S/ 494,179.22 soles, teniendo en cuenta la fijación del cronograma de pago para dar cuenta al juzgado; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 08 de fecha 17 de junio 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago por homologación de las remuneraciones, mas el pago de los intereses legales a favor de **Rolando Gamaniel Montalván Lozano**, disponiendo el pago por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 22/100 (S/494,179.22) SOLES.**
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 08.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR